



Resolución Directoral N° 491 -2017

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2017



VISTO: El Oficio N° 823-2017-SIS/GMR SUR MED-UDR AYA/D de la UDR Ayacucho, Memorando Mult. N° 0564-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP-DSS de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, Informe N° 0102-2017-GRA-DIRESA-HRA"MAMLL"-OPP-DE, Informe N° 086-2017-GRA/DIRESA-HR"MAMLL"A-UGC de la Unidad de Calidad, y Memorando N° 782-2017-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

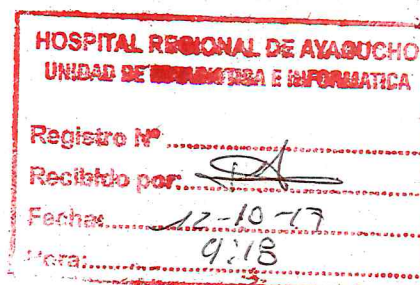
Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud";

Que, es finalidad de la referida directiva contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada; y es de aplicación en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Direcciones de Salud o la que haga sus veces, en los tres niveles de atención de salud;

Que, la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Regional de Ayacucho", resume la totalidad de servicios o procedimientos que componen el Catálogo de Servicios del Hospital, clasificados según su complejidad, de tal manera que se constituya en la principal herramienta para la gestión eficiente de un sistema de Referencia y Contrarreferencia a nivel regional, para contribuir a la mejora de la salud de la población;

Que, mediante Informe N° 086-2017-GRA/DIRESA-HR"MAMLL"A-UGC, la Unidad de Calidad, remite por ante la Dirección Ejecutiva, la Cartera de Servicios del Hospital Regional de Ayacucho para su aprobación mediante acto resolutivo y consecuente remisión a la DIRESA;





Resolución Directoral N° 491 -2017

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2017

Estando a los considerandos precedentes, con la visación de la Unidad de Personal, Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Planeamiento y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2017-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Regional de Ayacucho" 2017, siendo los mismos:

SERVICIOS	CLÍNICOS	QUIRÚRGICOS
Medicina	MEDICINA Medicina general Medicina interna Cardiología Gastroenterología Neumología Reumatología Neurología Psiquiatría Neuropsiquiatría Dermatología Endocrinología Anestesiología	CIRUGÍA Cirugía general Neurocirugía Urología Oftalmología Otorrinolaringología Traumatología y ortopedia
Pediatría	Pediatría general Neonatología	Cirugía pediátrica
Gineco Obstetricia	Obstetricia	Ginecología Obstetricia de alto riesgo obstétrico.
Medicina Física y Rehabilitación	Terapia física y rehabilitación Hidroterapia	
Odontología general Odontopediatría Psicología Nutrición		

Resolución Directoral N° 491 -2017

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2017

PREVENTIVO PROMOCIONAL

Atención integral al niño

- Control de Crecimiento y Desarrollo
- Inmunizaciones

Atención integral del adolescente

Atención integral a la mujer

- Planificación familiar
- Psicoprofilaxis
- Salud sexual y reproductiva

Enfermedades Transmisibles

- Tuberculosis
- VIH – SIDA
- Hepatitis

Enfermedades metaxénicas

- Malaria
- Leishmaniasis

Enfermedades no transmisibles

- Preventorio cáncer
- Detección de cáncer
- Salud mental
- Diabetes

1. EMERGENCIA

- General
- Cirugía
- Pediatría
- Gineco Obstetricia

2. HOSPITALIZACIÓN

MEDICINA	PEDIATRÍA	CIRUGÍA	GINECO OBSTETRICIA
a. Unidad de cuidados intensivos	a. Pediatría general	a. Cirugía general	a. Obstetricia
b. Medicina general	b. Neonatología	b. Traumatología y ortopedia	b. Unidad de Cuidados Especiales Obstétricos
c. Unidad de cuidados intermedios	c. UCI Neonatal	c. Cirugía especialidades	c. Ginecología
d. TBC	d. Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales	• Neurocirugía	
e. Neurología	e. Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos	• Urología	
		• Oftalmología	
		• Otorrinolaringología	

Resolución Directoral N° 491 -2017

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR "MAMLL" A-DE

11 OCT 2017

Ayacucho,

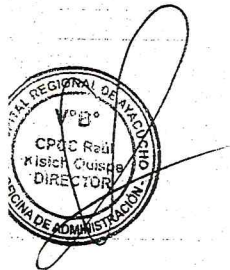


3. OTROS SERVICIOS

- Centro Obstétrico
- Centro Quirúrgico
- Central de Esterilizaciones

4. SERVICIOS INTERMEDIOS

- Patología clínica
 - a. Bioquímica
 - b. Hematología
 - c. Inmunología
 - d. Microbiología
 - e. Urianálisis
 - f. Parasitología
 - g. Marcadores tumorales
- Anatomía patológica
 - a. Citología
 - b. Biopsias por Aspiración
 - c. Biopsias Quirúrgicas
- Farmacia
 - a. Dispensación de medicamentos
 - b. Farmacovigilancia
- Diagnóstico por imágenes
 - a. Rayos x
 - b. Ecografía
 - c. Densitometría
 - d. Tomografía
 - e. Mamografía
- Hemoterapia y Banco de sangre
 - a. Paquete de glóbulos rojos, leucocitos, plaquetas
 - b. Pruebas de compatibilidad
- Nutrición
 - a. Dietas
 - b. Nutrición enteral
- Diagnóstico por imágenes
 - a. Radiología simple y de contraste
 - b. Ecografía tridimensional
 - c. Tomografía helicoidal multicorte





Resolución Directoral N° 491 -2017

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 OCT 2017



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Calidad, la reproducción y difusión de la Cartera de Servicios de salud aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Med. Camy Bedriñana
DIRECCIÓN EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA
RKQ/DIR-ADM.
HCO/DIR-PP.
EGCH/IAL
WOAJ-UP
Memoria/Selección.